



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de los criterios para la asignación y la financiación de los estudios oficiales de Grado de la Universidad Miguel Hernández en modalidad semipresencial.

Con el objeto de establecer los criterios para la asignación y financiación de los estudios oficiales de Grado en modalidad semipresencial;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 25 de junio de 2014, ACUERDA:**

Aprobar los criterios para la asignación y la financiación de los estudios oficiales de Grado de la Universidad Miguel Hernández en modalidad semipresencial, en los términos reflejados a continuación:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

A. FIGURAS DOCENTES

1.- El/la profesor/a responsable de asignatura.

1.1 Deberá ser un/a profesor/a con vinculación permanente a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

1.2 Funciones: Coordinar al profesorado de la asignatura y firmar las actas.

2.- El/la responsable del Grado en modalidad semipresencial.

2.1 Deberá ser el vicedecano/a o subdirector/a del Grado correspondiente.

2.2 Funciones: Ejercerá las funciones descritas en su nombramiento bajo la dirección del Decano de Facultad o Director de Escuela.

B. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA DOCENCIA

1.- Las asignaturas serán asignadas a las áreas de conocimiento que las tuvieran adscritas en el Grado modalidad presencial.

2.- Los directores/as del departamento cumplimentarán el correspondiente Plan de Actividad Docente y remitirán los informes, debidamente firmados, al Vicerrectorado de Estudios.

3. En el caso de que el departamento no pudiera garantizar el cumplimiento de las especificidades establecidas para la modalidad semipresencial, el vicerrectorado con competencias en materia de estudios adoptará las medidas oportunas que permitan el logro de los objetivos propuestos.

4.- Los créditos de las asignaturas de los cursos de grado en modalidad semipresencial no tendrán reconocimiento docente a efectos del cómputo PAREDITT.

C. CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. Los Cursos de los Grados en modalidad semipresencial se financiarán, en su caso, con la matrícula de los estudiantes. El precio de la matrícula será el establecido en el Decreto de Tasas aprobado y publicado por la Generalitat Valenciana.



SECRETARIA GENERAL

2. La dotación económica consignada será de un máximo de 45.000 € por el número de cursos implantados en esta modalidad semipresencial y se destinará a financiar:

- a) La actividad docente del profesorado, con un máximo de 120 euros/hora en docencia presencial y de 600 euros/crédito ECTS en docencia a distancia y semipresencial.
- b) Las labores de coordinación del curso con un máximo de 3000 € anuales.

D. DISPOSICIONES

El Consejo de Gobierno autoriza a la Vicerrectora de Estudios para el desarrollo de estos criterios y su interpretación.